

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

10256 *CONSTRUCCIONES PUMARIN, S.A.U.*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
INMOBILIARIA ÁTICO 2.013, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN*)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2.009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LMESM), se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de la Sociedad Construcciones Pumarín, S.A.U., celebrada el pasado 26 de junio de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar la escisión parcial de la Sociedad escindida, traspasando en bloque, a título de sucesión universal, todos aquellos elementos patrimoniales afectos a la unidad económica del alquiler de inmuebles, subrogándose la Sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido parcialmente. Se aprobó como Balance de escisión el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2013. La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de julio de 2013.

Como consecuencia de la escisión parcial la Sociedad escindida disminuye su capital social en la cifra de 15.626,00 euros, quedando establecido en 62.504,00 euros, mediante la amortización de 260 acciones. La Sociedad beneficiaria de la escisión tendrá un capital social de 15.626,00 euros.

Todo ello de acuerdo con el Proyecto de Escisión de fecha 31 de Mayo de 2013, no habiendo sido preciso elaborar Balance de escisión, ni Informe de los Administradores ni nombramiento de expertos independientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78.bis de la LMESM.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y se informa a los acreedores que podrán oponerse a la escisión parcial, durante el plazo de un mes contado desde el último anuncio de escisión parcial, conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LMESM por remisión del artículo 73 de la misma Ley.

Oviedo, 26 de junio de 2013.- El Administrador único, Joaquín Zapico Cuello.

ID: A130040298-1